



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 006400 DE 2019

(05 JUL 2019)

"Por la cual se adopta el Manual de Cobro Coactivo de la Superintendencia Nacional de Salud"

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las señaladas en los artículos 41 y 66 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2 de la Ley 1066 de 2006, el artículo 98 y párrafo del artículo 104 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 2 del Decreto 4473 de 2006, los artículos 4 y 7, numeral 1, del Decreto 2462 de 2013, el Decreto 1542 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1066 de 2006, en su artículo 1º establece que la gestión del recaudo de cartera pública se realizará conforme a los principios del artículo 209 de la Constitución Nacional y que los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del Tesoro Público deben realizar su gestión de manera ágil y eficaz, con el fin de obtener liquidez para el mismo.

Que en el numeral 1 del artículo 2º ibidem, se señala como una de las obligaciones de las entidades públicas que tengan cartera a su favor, la de: *"establecer mediante normatividad de carácter general, por parte de la máxima autoridad o representante legal de la entidad pública, el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera, con sujeción a lo dispuesto en la presente ley, el cual deberá incluir las condiciones relativas a la celebración de acuerdos de pago"*.

Que en el artículo 5 de la mencionada ley, se señalaron las entidades públicas del orden nacional y territorial facultadas con cobro coactivo para hacer efectivas las obligaciones a su favor, señalando que, para ello, deben seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

Que la Ley 1437 de 2011, determinó que el cobro coactivo es un deber de las entidades públicas y a través del artículo 100, a su turno estableció las reglas de procedimiento que deben observarse para la ejecución de las obligaciones, señalando que debe seguirse el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

Que el Gobierno Nacional a través del Decreto 4473 de 2006 reglamentó la Ley 1066 de 2006 y determinó la obligatoriedad de las entidades facultadas con cobro coactivo, de establecer el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera

Que conforme el anterior mandato la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución 000116 de 15 de febrero de 2007 adoptó el reglamento del procedimiento administrativo coactivo.

Que, dentro del marco de la mejora continua, se identificó la necesidad de adoptar un nuevo Manual de Cobro Administrativo Coactivo que permitiera optimizar la toma de decisiones y el diseño de estrategias para la gestión de cobro de las obligaciones a favor de la Superintendencia Nacional de Salud.

Que, como director de la acción administrativa de la entidad, conforme lo describe el numeral 1 del artículo 7 del Decreto 2462 de 2013, es competencia del Despacho del Superintendente Nacional de Salud adoptar el Manual de Cobro Coactivo de la Superintendencia Nacional de Salud.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho,

Continuación de la resolución, "Por la cual se adopta el Manual de Cobro Coactivo de la Superintendencia Nacional de Salud"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR el Manual de Cobro Coactivo de la Superintendencia Nacional de Salud, el cual hará parte integral de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: INCORPORAR el Manual de Cobro Coactivo de la Superintendencia Nacional de Salud a la documentación del Sistema Integrado de Gestión.

PARÁGRAFO: DISPONER las medidas necesarias y conducentes para que el Manual de Cobro Coactivo haga parte integral del sistema Integrado de Gestión.

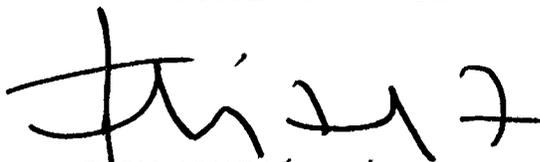
ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su publicación en el Diario Oficial y deroga todas las disposiciones internas anteriores atinentes al cobro administrativo coactivo, en especial las Resoluciones SNS 116 de 2007 y 99 de 2019.

Dada en Bogotá D.C. a los

05 JUL 2019

05 JUL 2019

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



FABIO ARISTIZÁBAL ÁNGEL
SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

Aprobó: María Andrea Godoy – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Carlos Alberto Robayo Sánchez – Coordinador Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva (E)
José Manuel Suarez – Asesor Despacho del Superintendente Nacional de Salud
Claudia Gómez Prada – Asesora Despacho del Superintendente Nacional de Salud
Proyectó: Francisco Alford – Contratista Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva